

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-11000-19-0836-2021

836-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	347,650.9
Muestra Auditada	339,460.9
Representatividad de la Muestra	97.6%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Estado de Guanajuato, que ascendieron a 347,650.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 339,460.9 miles de pesos, que significaron el 97.6% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del Gobierno del Estado de Guanajuato se incluye en el resultado número uno de la auditoría número 832-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" para el ejercicio fiscal 2020.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 347,650.9 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Guanajuato para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA), del Gobierno del estado de Guanajuato, que de forma previa se hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. Se verificó que la SFlyA del Gobierno del Estado de Guanajuato transfirió los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 a las respectivas dependencias o municipios ejecutores (2 entes y 43 municipios) de las obras o acciones del fondo, de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones; asimismo, se constató que no se transfirieron recursos hacia otras cuentas en las que se administren recursos de otras fuentes de financiamiento.

Integración de la Información Financiera

4. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato, por medio de la SFlyA, y los ejecutores designados, registraron los ingresos y egresos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. Se comprobó que el Municipio de Atarjea, Guanajuato, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 16 pagos mediante cheque, por un total de 1,070.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.206/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato dispone de un manual de contabilidad y efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos por 347,650.9 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 6,368.7 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 354,019.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 3,769.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 357,789.3 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 331,038.7 miles de pesos y pagó 256,771.9 miles de pesos, lo que representó

el 93.5% y el 71.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 325,341.3 miles de pesos, lo que representó el 90.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	64	80,383.5	65,530.1	80,383.5	22.5		
Alcantarillado	2	5,600.2	5,600.2	5,600.2	1.6		
Drenaje y Letrinas	81	70,257.3	53,141.7	69,466.5	19.4		
Electrificación rural	167	74,088.1	56,210.7	73,863.0	20.6		
Mejoramiento de Vivienda	95	71,651.8	56,798.4	68,813.5	19.2		
Urbanización	22	29,057.8	19,490.8	27,214.6	7.6		
Subtotales	431	331,038.7	256,771.9	325,341.3	90.9		
Otras inversiones							
	0	0	0	0	0		
Subtotales	0	0	0	0	0		
Totales (A)	431	331,038.7	256,771.9	325,341.3	90.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		22,981.0	22,981.0	22,981.0	6.4	22,981.0	1,643.6
Intereses generados de enero a marzo de 2021				3,769.6	1.1		
Recursos comprometidos no pagados			74,266.7	5,697.4	1.6	2,126.1	5,697.4
Totales (B)		22,981.0	97,247.7	32,448.0	9.1	25,107.1	7,341.0
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		354,019.7	354,019.7	357,789.3	100		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Guanajuato.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 22,981.0 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 3,769.6 miles de pesos, para un total de recursos no comprometidos por 26,750.6 miles de pesos, de los cuales 24,674.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa, 432.1 miles de pesos fueron reintegrados extemporáneamente más intereses generados y 7,341.0 miles de pesos se pagaron fuera de los plazos, en incumplimiento de los artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, 21, párrafo

segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro extemporáneo a la TESOFE por 432,083.03 pesos y 18,479.84 pesos de cargas financieras con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.206/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se identificaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 7,341.0 miles de pesos correspondientes a 7 municipios ejecutores y a la SFlyA de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron pagados después 31 de marzo de 2021, como a continuación se detalla.

PAGOS REALIZADOS POSTERIOR AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Monto pagado
1	Atarjea	1,843.3
2	Manuel Doblado	499.2
3	Pénjamo	198.1
4	Salvatierra	1,686.0
5	Santa Catarina	225.1
6	Tarandacuaao	615.5
7	Xichu	630.3
8	SFlyA	1,643.5
Total		7,341.0

FUENTE: Estado de cuenta y auxiliares contables proporcionados por la SFlyA del Gobierno del estado de Guanajuato

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara 2,142.9 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de aclarar o reintegrar 5,198.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17, 13, fracciones I, IV y VIII; 21, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.206/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente el reintegro o aclaración del importe observado.

2020-A-11000-19-0836-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,198,128.44 pesos (cinco millones ciento noventa y ocho mil ciento veintiocho pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos comprometidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020, no pagados al 31 de marzo de 2021 de los municipios de Atarjea, Pénjamo, Salvatierra, Santa Catarina, Tarandacua, y Xichú, Guanajuato, los cuales fueron pagados después 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

9. Se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 325,341.3 miles de pesos para el pago de 431 obras, acciones sociales básicas e inversiones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se constató que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN**(Miles de pesos)**

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	387	286,112.2	79.9
Inversión en los municipios con los dos grados de rezago social más altos	26	22,186.3	6.2
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	18	17,042.8	4.8
TOTALES	431	325,341.3	90.9

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del estado de Guanajuato, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del Estado de Guanajuato invirtió 286,112.2 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, dicho importe significó el 79.9% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

10. El Gobierno del Estado de Guanajuato no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para el rubro de gastos indirectos.

Obra Pública

11. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato, por medio de 48 ejecutores de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, adjudicó 42 obras por adjudicación directa y 12 por licitaciones simplificadas, que no cumplen con la normativa aplicable, ya que exceden los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; además, se comprobó que el municipio de León, Guanajuato, por medio de su ejecutora denominada Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, adjudicó 1 obra mediante el procedimiento de licitación pública denominada "Construcción de colector sanitario en San Juan de Abajo 3er etapa (Tramo: San José de los Montes a los Valtierra), con número de contrato SAPAL 760-356/2020", de la cual no presentó la documentación del proceso de licitación, por lo que no se pudo comprobar que se encuentre amparada en un contrato debidamente formalizado; además, se conoció que el contratista no entregó la fianza de vicios ocultos al término de la obra.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.206/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Se comprobó que 2 obras pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 fueron ejecutadas de conformidad con los plazos y especificaciones contratadas, se encuentran concluidas y las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas; sin embargo, mediante verificación física se determinó que la obra denominada “Construcción de red de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en La Localidad La Sabana” con número de contrato MDH/DIC/SEDESHU/PSBGTO/2020/SD-04 por un importe pagado de 12,412.9 miles de pesos, ejecutada por el Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato, y la obra denominada “Ampliación de red eléctrica en salida a San Luis Potosí en la cabecera municipal de San Diego de la Unión Guanajuato.” con número de contrato DGOPM/PMSDU/2020-40 por un importe pagado de 214.1 miles de pesos, ejecutada por el Municipio de San Diego de la Unión, Guanajuato, no operan y no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, segundo párrafo; de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 83 y 102, y de la cláusula primera de los contratos números: MDH/DIC/SEDESHU/PSBGTO/2020/SD-04 y DGOPM/PMSDU/2020-40.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la operación de las obras. Adicionalmente, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.206/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Gobierno del Estado de Guanajuato no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020.

Obra y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

14. El Gobierno del Estado de Guanajuato no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

15. El Gobierno del Estado de Guanajuato implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

16. Se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato remitió a la SHCP a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados

obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en su página de internet.

17. Se comprobó que el Gobierno de Estado de Guanajuato reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema Seguimiento de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

18. Se constató que la información remitida al Gobierno del Estado de Guanajuato, respecto de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, no es congruente ni coincide con el monto reportado como pagado respecto de lo reportado en su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV.AUD.206/2021 A, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,648,691.31 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 450,562.87 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 18,479.84 pesos se generaron por cargas financieras; 5,198,128.44 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 339,460.9 miles de pesos, que representó el 97.6% de los 347,650.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Guanajuato comprometió el 93.5% y pagó el 72.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 90.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Estado de Guanajuato incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de los contratos números: MDH/DIC/SEDESHU/PSBGTO/2020/SD-04 y DGOPM/PMSDU/2020-40, ya que se observó que se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación fuera del plazo que marca la normativa; las obras “Construcción de red de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la Localidad La Sabana” y “Ampliación de red eléctrica en salida a San Luis Potosí en la cabecera municipal de San Diego de la Unión, Guanajuato, no se encontraron en operación y no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,648.7 miles de pesos, que representa el 1.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que los datos reportados al cuarto trimestre por el Gobierno del Estado de Guanajuato no fueron congruentes con lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los registros del cierre del ejercicio.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 22.5% de los recursos pagados del fondo a obras de agua potable, el 1.6% a alcantarillado, el 19.4% a drenaje y letrinas, el 20.6% a electrificación rural, el 19.2% a mejoramiento de vivienda, el 7.6% a urbanización con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 6.4% de los recursos del fondo no fueron comprometidos, el 1.1% de los recursos del fondo fueron rendimientos generados de enero a marzo de 2021 y el 1.6% de los recursos del fondo corresponden a recursos comprometidos no pagados, los cuales con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en algunos casos fuera de los plazos establecidos en la normativa, recursos que no se destinaron al objetivo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

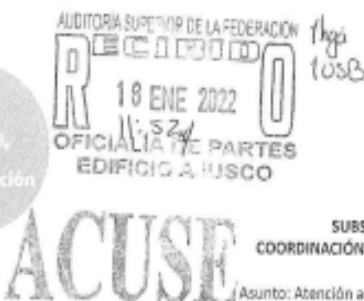
L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSF/0029/2022 de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el



SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN
Oficio No. CSF/0029/2022
Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales FISE 2020
Guanajuato, Guanajuato, 18 de enero de 2022

C.L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"

Auditoría Superior de la Federación

Presente

Con fundamento en el artículo 55 Fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en atención al Oficio Núm. DAGF "C1"/139/2021, en el que se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 836-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades", Cuenta Pública 2020.

Al respecto, a fin de atender los resultados con observación 8 y 12, me permito enviar dispositivo certificado, el que contiene:

1. Documentación comprobatoria y justificativa de los traspasos efectuados por el importe de \$7,340,975.62 (Siete millones trescientos cuarenta mil novecientos setenta y cinco 62/100 M.N.).
2. Actas de verificación de sitio elaborada por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como la evidencia del funcionamiento y operación de las obras detalladas a continuación:
 - "Construcción de red de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad la sabana" número de contrato "MDH/DIC/SEDESHU/PSBGTO/2020/SD-04" correspondiente al municipio de Dolores Hidalgo, por un importe de \$12,412,920.14
 - "Ampliación de red eléctrica en salida a san Luis Potosí en la cabecera municipal de San Diego de la Unión Guanajuato." número de contrato "DGOPM/PMSDU/2020-40" correspondiente al municipio de San Diego de la Unión, por un importe de \$214,112.67

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Leticia Noemí Escamilla Chávez
Coordinadora de Seguimiento a la Fiscalización

LNECH/ava

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración
www.finanzas.guanajuato.gob.mx | @sfiegto

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y los Municipios de: Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León de los Aldama, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao de la Victoria y Victoria del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 2, segundo párrafo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, 21, párrafo segundo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.